

Fiscalía
INFORMA



FISCALÍA LOGRA SENTENCIA CONDENATORIA POR DELITO DE VIOLACIÓN

Ilustración



CONDENA DE 26 AÑOS DE PRISIÓN POR FEMICIDIO

ORELLANA

MANABÍ

Ilustración



PICHINCHA

SALA PENAL DISPUSO MEDIDAS CAUTELARES PARA CONCEJAL DE QUITO

numeral 11 cuando la infracción se comete en perjuicio de niños, niñas y adolescentes con lo cual aumentó la pena.



F i s c a l í a
INFORMA

SALA PENAL DISPUSO MEDIDAS CAUTELARES PARA CONCEJAL DE QUITO

PICHINCHA

Por decisión de la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, las prisiones preventivas del concejal de Quito, Eddy S., y de su cónyuge, Adriana C., fueron sustituidas por presentaciones periódicas ante la autoridad, prohibición de salida del país y colocación de dispositivos de vigilancia electrónica con restricción para movilizarse fuera del cantón Quito.

En la audiencia de sustitución de medida solicitada por los ciudadanos e instalada este 13 de julio, el juez ponente, Fabricio Robalino, explicó que el cambio de medidas –en este proceso que se sigue por presunto lavado de activos- responden al principio de igualdad, es decir, para que ejerzan su defensa en libertad, como lo hacen las otras tres personas implicadas en este caso (hijos de Eddy S.), quienes tienen medidas cautelares de presentación periódica ante la autoridad y prohibición de salir del país.

El 28 de junio, en la audiencia de formulación de cargos, la Fiscalía abrió un proceso penal, en contra de las cinco personas. En esa

diligencia el juez, como parte de su resolución, prohibió enajenar 5 inmuebles y un terreno, todos ubicados en Pichincha, y ordenó el bloqueo de USD 1.5 millones de las cuentas bancarias de los procesados, medidas que continúan en vigencia. La fiscal Provincial de Pichincha, Ruth Palacios Brito, informó que se ha ordenado la realización de más pericias y otras diligencias dentro de este caso que se encuentra en etapa de instrucción fiscal.

Entre los elementos que ya están incluidos al proceso consta el Reporte de Operaciones Inusuales e Injustificadas (ROII) de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).

El ROII indica que, aparentemente, en el periodo 2010-2017, la adquisición de los bienes se habría realizado en efectivo por montos que superan los USD 100.000, también se habrían hecho depósitos en efectivo por USD 490.000 y 430.000. Además, otras transferencias entre sus propias cuentas que oscilan entre los USD 10.000 y 85.000.

La sanción para el delito de lavado de activos puede ser de uno hasta trece años de prisión, depende de los montos que hayan sido lavados; de si ha existido asociación para delinquir; y,

de si el delito ha sido cometido utilizando instituciones públicas, o dignidades, cargos o empleos públicos. Así lo determina el artículo 317 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).



NUEVE AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR ABORTO NO CONSENTIDO

PICHINCHA

Edgar Paúl I., de 21 años, fue sentenciado a 9 años 4 meses de privación de libertad por el delito de aborto no consentido, provocado en una adolescente de 16 años.

El Tribunal de Garantías Penales de Pichincha, presidido por el juez Adrián Bonilla, también dispuso el pago de USD 5.000 como reparación integral a la víctima.

La fiscal de Personas y Garantías de Pichincha, Belén Luna, presentó una serie de pruebas como la historia clínica de la adolescente, el examen ginecológico, el testimonio de la víctima y otras personas, de los peritos investigadores, un video registrado en el taxi mediante las cámaras del Ecu-911, entre otros.

El 25 de junio de 2017, un agente de policía en labores de patrullaje, por pedido del Ecu-911, acudió a Guamaní, sur de Quito, porque

desde un taxi ubicado en ese sector se activó el botón de seguridad. Al llegar al lugar, encontró a la adolescente en

llanto desesperado, y al registrar a Edgar Paúl I., halló en sus bolsillos tabletas vacías del medicamento Cytotec 200 mcg.



Ilustración

La víctima le dijo al policía que su novio le obligó a tomar una pastilla e introdujo -por la fuerza y con agresión física- otras dos en sus genitales. Horas después, una vez ingresada en el hospital, los galenos confirmaron que la adolescente sufrió un aborto que, a decir del fallo judicial, fue no consentido por la joven.

En el artículo 148 del Código Orgánico Integral Penal, está tipificado el aborto no consentido y determina una pena de 5 a 7 años. En este caso se aplicaron las circunstancias agravantes 7, 9 y 11 del artículo 47: cometer la infracción con saña, en una adolescente vulnerable por su estado de gestación.

F i s c a l í a

INFORMA

PASTOR EVANGÉLICO ES ACUSADO POR UN PRESUNTO DELITO DE VIOLACIÓN

GUAYAS

La Fiscal de la Unidad de Violencia de Género, Nelly Ramírez, formuló cargos contra del religioso evangélico Nelson M., el religioso es acusado de ser el presunto responsable de violar a dos menores de edad en el 2015, hecho suscitado en la Cooperativa Sergio Toral, al noroeste de Guayaquil.

Según la denunciante y madre de las menores, María. B.Z., sus hijas de 14 y 12 años le confesaron que el pastor evangélico de la comunidad las obligó a realizar actos sexuales.

Tras la audiencia de formulación de cargos, realizada el miércoles 11 de julio en la Unidad Judicial Albán Borja. La jueza Nelly Parra-

les dictó prisión preventiva para el acusado, quien por tercera ocasión no se presentó a la convocatoria de comparecencia y actualmente se encuentra en calidad de prófugo de la justicia. La Fiscalía del Guayas solicitó contra el procesado, la prohibición de acercamiento y la de realizar actos de persecución o intimidación a las víctimas y núcleo familiar, además requirió la emisión de la respectiva boleta de detención.

Con esta diligencia, se da paso a la instrucción fiscal que durará 90 días, y, dentro de la misma, se procederá a tomar los testimonios anticipados de las víctimas en la cámara de Gesell.

Dato:

El Código Orgánico Integral Penal, (COIP) tipifica el delito de violación en su artículo 171, y establece como sanción una pena privativa de libertad de 19 a 22 años.



Ilustración

FISCALÍA PROCESA A PRESUNTOS RESPONSABLES DE ROBO EN EMPRESA PÚBLICA

MANABÍ

Tras dos horas de audiencia, el fiscal Alfonso Suarez, formuló cargos contra cinco hombres y dos mujeres como presuntos autores y cómplices, respectivamente, del delito de robo, establecido en el artículo 189 inciso 5 del Código Orgánico Integral Penal, (COIP), para quienes solicitó las medidas de prisión preventiva.

La jueza María Palma, de la Unidad Judicial Penal de Portoviejo, acogió parcialmente las medidas solicitadas por Fiscalía, dictando prisión preventiva para los cinco sospechosos, acusados como presunto autores del delito y medidas de presentación periódica ante la autoridad competente, para las dos mujeres acusadas como presuntas cómplices del hecho. También, señaló el inicio de la instrucción fiscal con una duración de 30 días.

Los sospechosos fueron detenidos en el sector "El Guabito". Durante la aprehensión se decomisaron armas de fuego, municiones, teléfonos celulares, una computadora portátil, joyas, motocicletas, cascos y dinero en efectivo, lo cual fue puesto en cadena de custodia.

En las cámaras de vigilancia, se pudo observar como tres de los siete procesados ingresaron a la oficina de recaudación de la Empresa Pública de Agua del Municipio de Portoviejo, simulando ser usuarios del servicio, donde intimidaron al guardia y a los usuarios con armas de fuego, llevándose el dinero que se había recaudado durante el día.



Ilustración

SE REALIZARON 4 ALLANAMIENTOS EN INVESTIGACIÓN POR PERSONA DESAPARECIDA

PICHINCHA

Mayra Soria, fiscal Especializada en Violencia de Género de la Fiscalía Provincial de Pichincha, la madrugada de este 13 de julio de 2018, dirigió 4 allanamientos en Quito, dentro de la investigación que lleva a cabo por la desaparición de la joven Juliana C. Las intervenciones de la Fiscalía, con la cooperación técnica de la

Policía Nacional, se realizaron en 1 templo religioso y 3 domicilios ubicados en el centro, norte y sur de la ciudad. El objetivo fue recabar indicios relacionados con el caso.

3 de los 4 allanamientos se ejecutaron de forma simultánea en los sectores de La Mañosca, El Inca y la Ciudadela México.

Este caso se encuentra en indagación previa desde el 2012, periodo en el que se han realizado decenas de diligencias investigativas. Actualmente tiene 80 cuerpos procesales. La fiscal Mayra Soria, que lleva el caso desde noviembre de 2017, informó que continuarán realizándose las actuaciones fiscales perti-

nentes.

La desaparición de Juliana C. data del 7 de julio del 2012, cuando tenía 19 años. Ese día salió desde su domicilio, ubicado en la Biloxi, al sur de Quito, para dirigirse a su negocio en la Ajaví (a 6 cuadras del lugar), pero nunca llegó.

Fiscalía
INFORMA

RATIFICAN SENTENCIA CONDENATORIA CONTRA ACTOR DE TV POR VIOLACIÓN

GUAYAS

La Sala Penal del Guayas ratificó la sentencia de 16 años de prisión contra el actor de televisión José Luis T.S., por el delito de violación cometido contra una menor de 13 años de edad, suscitado en 1 de abril del 2014, fallo que la Fiscalía del Guayas había apelado, por no coincidir con la sentencia impuesta, para ello solicitó un incremento de la misma.

Tras la audiencia de apelación a la sentencia, realizada la mañana de este viernes 13 de julio del 2018, en la Corte Provincial de Justicia del Guayas, los jueces José Coellar, José Poveda y Miguel Costain, ratificaron la resolución emitida por el Tribunal de Garantías Penales del Guayas, el 09 de enero pasado, en la que sentenció al procesado a 16 años de reclusión, y al pago de una multa de USD. 25.000 y como reparación integral a la víctima, la suma de 300 salarios básicos unificados (USD.115.800,00).

Durante la diligencia, el Fiscal de la Unidad Especializada de Personas y Garantías, César Peña, defendió el recurso solicitado por la Fiscalía explicando que la pena impuesta no era la acorde al tipo de delito investigado, por lo que había solicitado el aumento de la pena a 29 años, 4 meses.

El actor José Luis T.S., fue juzgado de acuerdo a lo establecido en el Código Penal anterior, ya que el hecho denunciado se registró antes de la entrada en vigencia del actual Código Orgánico Integral Penal. La Fiscalía del Guayas inició una investigación contra José Luis T.S., luego de recibir la denuncia de la madre de la adolescente de 13 años que fue agredida sexualmente al interior de un motel situado al norte de Guayaquil.

Según las investigaciones, la menor fue engañada con falsas prome-

sas por parte del procesado, quien se hizo valer como actor de televisión, prometiéndole conseguir trabajo al interior de un programa reality de una cadena televisiva. El actor José Luis T.S., mantiene medidas alternativas a la prisión preventiva, como presentación regular ante la autoridad judicial y la prohibición de salida del país.

Dato:

El anterior Código Penal tipificaba el delito de violación en sus artículos 512 y 513, y establecía como sanción reclusión mayor especial de 16 a 25 años, cuando la víctima fuere menor de 14 años.



Ilustración

AUTOR DE VIOLACIÓN ES SENTENCIADO A 22 AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD

LOS RÍOS



Ilustración

Tras valorar las pruebas presentadas por Fiscalía, los jueces que conforman el Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Babahoyo, por unanimidad declararon a Sidney G., culpable del delito de violación, imponiéndole la máxima pena establecida para éste delito.

El Fiscal Javier Sánchez Bernabé, argumentó la acusación con el testimonio de los peritos, los informes médico legal y de psicología. Elementos probatorios claves, que concuerdan con el testimonio anticipado de la víctima, con los cuales se comprobó la materialidad y responsabilidad del procesado en el delito establecido en el artículo 512 del Código Penal y subsumido en el Art. 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

El delito se cometió en el año 2012, cuando estaba vigente el Código Penal, y cuya pena máxima es de 25 años, sin embargo los jueces considerando el principio de favorabilidad, impusieron 22 años de pena privativa de libertad, la máxima que estipula el artículo 171 del (COIP), Sidney G., además debe cancelar USD 10.000 por concepto de reparación integral a la víctima.

El agresor habría tenido vínculo familiar con la menor, quien tenía 15 años al momento de ser vejada sexualmente.